



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 44/16.-**

Crespo – E.Ríos, 08 de Junio de 2016.\_

### **VISTO:**

El pedido efectuado por el Sr. Iván Ezequiel Bikaluk – CUIT/CUIL 30-31788429-0, solicitando prórroga de 6 meses en los vencimientos de las cuotas del terreno adquirido en el Parque Industrial de Crespo mediante Ordenanza N° 13/16 ,y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante sancionó con fecha 23 de Marzo de 2016 la ordenanza mediante la cual dispone la venta al interesado de un predio para la instalación de una industria metalmecánica para la construcción y reparación de trailers de todo tipo, acoplados de hasta 4,5 tn y cisterna; y la fabricación de repuestos de maquinaria agrícola.

Que el adquirente del predio debe afrontar gastos de adquisición de un transformador de energía para el abastecimiento eléctrico del emprendimiento a instalar.

Que el transformador a adquirir tiene un elevado costo que el adquirente compartirá con un vecino, pero que de igual forma le genera complicaciones económicas a la hora de hacer frente los gastos ocasionados por la compra, y los desembolsos para el pago de las cuotas del predio adquirido.

Que el adquirente ya formalizó la adquisición del predio con la firma del Boleto de Compra Venta el pasado 4 de Abril de 2016, y que el vencimiento de la primera cuota se produjo el 10 de Mayo de 2016.

Que es menester de la Municipalidad de Crespo dar apoyo a emprendedores que se instalan en nuestro Parque Industrial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese prorrogar por el término de Ciento ochenta días (180) el vencimiento para el pago de la primera cuota fijada mediante Boleto de Compra Venta suscripto entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Iván Ezequiel Bikaluk, por la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial autorizada



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

mediante Ordenanza N° 13/16, debiendo abonarse la primera de ellas del 1 al 10 de Enero de 2017 y las restantes en igual fecha de los meses siguientes y consecutivos, sin que ello implique la aplicación de intereses durante este período.-

**ARTICULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones pertinentes en el plan de pago, dentro de los plazos establecidos en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-